

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Abril 03, 2003.

Señor

Prof. Daniel Quiroga De la Torre

R E C I B I D O	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. N° 0616-UE
	16 MAY 2003
Firma: July	Horas: 0:00 au.

OPER - ESCALAFON	
RUBRO	FOLIO
	52

PRESENTE.-

Con fecha tres de abril del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 047-2003-CU.- Callao, Abril 03, 2003.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 019-2003-D/FCE, recepcionado el 30 de enero de 2003 (Expediente N° 74327), a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 099-02-CU del 31 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002 se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y seis (76) plazas docentes, entre ellas nueve (09) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, que ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es HISTORIA ECONÓMICA, auxiliar a tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentaron los postulantes OVIEDO RODRÍGUEZ CELIA MIRI, LIÑAN GABRIEL MIGUEL URBANO y QUISPE DE LA TORRE DANIEL, de los cuales sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 007-2003-JCPOC/FCE recepcionado el 20 de enero del 2003 del Jurado Calificador; a las Resoluciones N°s 029 y 035-2003-CF/FCE del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de fecha 22 de enero de 2003; al Informe Legal N° 092-2003-AL recepcionado el 21 de febrero del 2003, al Informe N° 054-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos de fecha 04 de marzo de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 02 de abril del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de abril del 2003 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

C A Z C	UNIDAD DE ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	16	51

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	52



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA</b>
QUISPE DE LA TORRE DANIEL	AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	HISTORIA ECONÓMICA

- 2º **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UECE,

cc. URBS, ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.

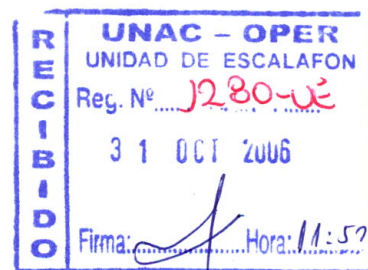
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Octubre 09, 2006.

Señor

*Quispe De la Torre, Daniel (FCE)*

PRESENTE.-



Con fecha nueve de octubre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 121-2006-CU.- Callao, Octubre 09, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 97652) recibida el 14 de junio de 2005 por la cual el Lic. Mg. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, profesor auxiliar, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Econ. DANIEL QUISPE DE LA TORRE se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 0278-2006-D/FCE, recibido el 22 de junio de 2006, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 160-2006-CF/FCE de fecha 05 de junio de 2006 por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 10 de junio de 2005; al Informe N° 503-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de julio de 2006; al Informe N° 136-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 04 de octubre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de octubre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Lic. Mg. **DANIEL QUISPE DE LA TORRE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas.



2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

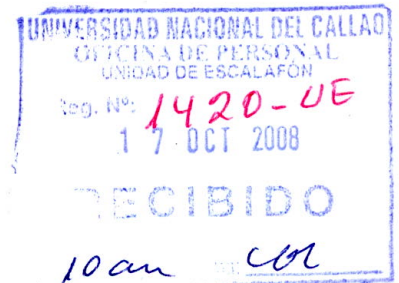
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/a/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Esc. Prof., Dpto. Acad., OPLA, OCI,  
cc. OGA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UR, UE,  
cc. ADUNAC, RE, interesado y archivo.

10 01 13



Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio de 2008

Señor *Quispe De La Torre, Daniel*

FEE

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 135-2008-CU.- Callao, 23 de julio de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 119863) recibida el 13 de setiembre de 2007, por la cual el profesor auxiliar a tiempo completo Lic. Mg. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 0257-2008-D/FCE recibido el 08 de abril de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 045-2008-CF/FCE de fecha 07 de marzo de 2008, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar, y la promoción a la categoría de asociado del profesor Lic. Mg. DANIEL QUISPE DE LA TORRE;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 10 de agosto de 2007; al Informe N° 407-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 05 de junio de 2008; al Informe N° 175-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Lic. Mg. **DANIEL QUISPE DE LA TORRE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de agosto de 2008, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OCI; OPLA;

cc. OAGRA; CDCITRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesado.

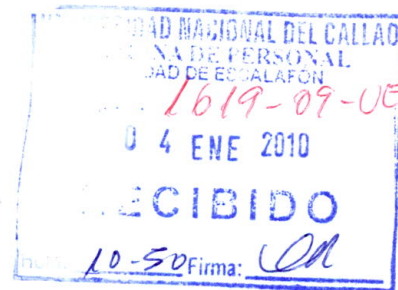
Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de diciembre de 2009

Señor

DANIEL QUISPE DE LA TORRE (FCE)

Presente.-



Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 131-2009-CU.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes (Expedientes N°s 136689 y 136757), recibidas el 19 y 23 de junio de 2009, por medio de las cuales los profesores Mg. DANIEL QUISPE DE LA TORRE y Eco. EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitan su ratificación en el cambio de dedicación respectiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 131-1995-CU de fecha 20 de noviembre de 1995 se aprobó el Reglamento de Cambios de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución N° 112-2002-CU del 16 de diciembre de 2002, se aprueba modificar el Art. 5° del mencionado Reglamento;

Que, de conformidad con el Art. 8°, Capítulo IV de la Ratificación y Participación del Cambio de Dedicación Docente, al término del año los profesores ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo son evaluados de oficio en su cumplimiento académico-administrativo para la ratificación del cambio de dedicación otorgado;

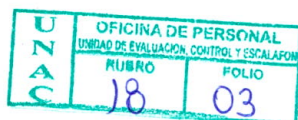
Que, con Resoluciones N°s 121 y 122-2006-CU de fecha 09 de octubre de 2006, el Consejo Universitario aprobó, los cambios de dedicación de los profesores Eco. EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA y Mg. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas; a tiempo completo, respectivamente;

Que, asimismo, Resolución N° 116-2008-CU de fecha 16 de junio de 2008, el Consejo Universitario aprobó la ratificación del cambio de dedicación de los recurrentes, por el periodo de un año a partir del 01 de julio de 2008;

Que, mediante los Oficios N°s 0471 y 0472-2009-D/FCE, recibidos el 11 de setiembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite las Resoluciones N°s 232 y 233-2009-CF/FCE, de fecha 13 de agosto de 2009, a través de las cuales el Consejo de Facultad de dicha unidad académica resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación de cambio de dedicación de los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los Informes N°s 1703 y 1704-2009-UPEP-OPLA y Proveídos N°s 1168 y 1169-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de setiembre de 2009; a los Informes N°s 681 y 712-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 17 y 24 de noviembre de 2009; a los Informes N°s 110 y 111-2009-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 10 de diciembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión, extraordinaria del 22 de diciembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**



1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de enero de 2010 y por el período de un (01) año, en la dedicación que se indica a los siguientes profesores:

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	RES. RATIF. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	QUISPE DE LA TORRE, DANIEL	121-2006-CU	116-2008-CU	TIEMPO COMPLETO
02	LÓPEZ SALVATIERRA, EDGAR	122-2006-CU	116-2008-CU	TIEMPO COMPLETO



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, Representación Estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Esc. Prof., Dpto. Acdm.,  
cc. OPLA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC, R.E e interesados.